RESOLUCIÓN Nº 932 /2012

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2012 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERCONEXIÓN VPN PARA TODA LA DINAC".----------

Asunción, 14 de junio de 2012

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2012, "Para la Contratación de Servicio de Interconexión VPN para toda la DINAC", las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 998/12, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 001572/12), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, se recomienda declarar desierto dicho llamado, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones exigidas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para declarar desierto el llamado a LCO N° 09/12, sobre la base del informe de dicho Acta, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que entre otros menciona "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido expediente, para los fines que corresponda.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda proseguir con la recomendación efectuada por el Coordinador de la UOC y los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en el sentido de declarar desierto el llamado a LCO N° 09/12, Para la contratación de servicio de Interconexión VPN para toda la DINAC.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012, **"PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERCONEXIÓN VPN PARA TODA LA DINAC"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que entre otros menciona "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".----------

..//2

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carolina Barrera Cañisa
Secretaria General Int.
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 932 /2012

Art. 2º **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites para la realización de un segundo llamado, en la modalidad que corresponda.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISA
Secretaria General Int.

ABOG. NICANOR ESPINOLA CABRERA
Presidente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PRESIDENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISA
Secretaria General Int.
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil